CONTRATO N° 31/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA - CD Nº 04/2021, ID Nº 389.852
"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"

Entre LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO Nº 201 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARRIOLA, con cédula de identidad N° 1.775.396, en su carácter de Directora General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L, con RUC Nº 80002756-6, domiciliada en Paraiso esq. Yuasy'y – Bo. Terminal de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. AXEL CORVALÁN AMIGO, con cédula de identidad N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el Proveedor, con relación a la Contratación Directa CD N° 04/2021 con ID N° 389.852 **"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" que seguidamente se detallan y se regiran por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE;
b) La Orden de Compra

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES DIRECCIÓN GENERAL

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.852

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 04/2021, convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 383.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	31211506 -003	Pintura al agua de 18 litros lavable	Genesis	Nacional	Litros	60	287.280	17.236.800
2	31211508 -001	Pintura sintetica de 3600 litros (negro)	Brasilux	Brasil	Litros	10	86.300	863.000
3	31211508 -001	Pintura sintetica de 3600 litros (blanco)	Brasilux	Brasil	Litros	10	86.300	863.000
4	31211507 -001	Colorante para pintura en Pomos color negro para pintura al agua de 120 grs.	Amanecer	Nacional	Gramos	12	7.380	88.560
5	31211507 -001	Colorante para pintura en Pomos color ocre para pintura al agua de 120 grs.	Amanecer	Nacional	Gramos	12	7.380	88.560
6	31211507 -001	Colorante para pintura en Pomos color marrón para pintura al agua de 120 grs.	Amanecer	Nacional	Gramos	12	7.380	88.560
7	31211606 -001	Enduido de 1k	Blascor	Nacional	Kilogramos	12	9.670	116.040
8	31211707 -001	Barniz incoloro de 1 litro	Quimaflex	Nacional	Litros	12	24.120	289.440
9	31211707 -001	Barniz de caoba 1 litro	Bambi	Nacional	Litros	12	27.480	329.760
10	31211803 -001	Tiner en botella de 1 litros	Blascor	Nacional	Litros	20	11.800	236.000
11	31211803 -001	Aguarrás de botella de 1 litros	Blascor	Nacional	Litros	20	9.300	186.000
							TOTAL	20.385.720

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (20.385.720-) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 del mes de julio del año 2021.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

AXEL CORVALÁN AMIGO	**LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARRIOLA**
Gerente General	Directora General
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES